



**RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LAVANDERA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE 1 DE JUNIO DE 2010 (B.O.C. núm. 111, de 08.06.2010, CE B.O.C. núm. 243 de 13.12.10), SE LES REQUIERE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA BASE DECIMOQUINTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA Y SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE DÑA. MARÍA MÓNICA LEÓN SOSA.**

**ANTECEDENTES,**

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de marzo de 2010 se autorizó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Lavandera de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de las Áreas de Salud de dicho Organismo y en el funcional y orgánico de las Direcciones Gerencias de Hospitales y de las Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud y se aprobaron las bases generales comunes por las que se ha de regir la citada convocatoria (B.O.C. núm. 65, de 05.04.2010, C.E. B.O.C. núm. 243, de 13.12.2010).



Mediante Resolución de 1 de junio de 2010 de este Centro Directivo, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Lavandera adscritas a este órgano, a celebrar en el ámbito de esta Gerencia de Servicios Sanitarios (B.O.C. núm. 111. de 08.06.2010, CE B.O.C. núm. 243 de 13.12.10).

El 12 de noviembre de 2010 se publicó Resolución de este Centro Directivo, número 323, de la misma fecha, por la que se aprobó la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de referencia.

El 13 de diciembre de 2010 se publicó Resolución de este Centro Directivo, número 344, de la misma fecha, por la que se aprobó la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

Con fecha de 29 de julio de 2011 se publicó Certificación del Secretario del Tribunal Calificador del proceso selectivo, de fecha 27 de julio de 2011, en relación a la resolución de las impugnaciones del ejercicio de la fase de oposición, aprobando la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de los méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso.

El 7 de septiembre de 2012 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Central del proceso selectivo, suscrita el 6 de agosto de 2012, por medio de la que se aprobó la Relación

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SUSANA MARIA DEL VALLE BARBOSA RAMIREZ	Fecha: 03/03/2015 - 13:05:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 242 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 03/03/2015 13:42:11	Fecha: 03/03/2015 - 13:42:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 045YgSDTMJz4RxjVORiWQ9wjET2IGf2ws	 
La presente copia ha sido descargada el 03/03/2015 - 13:54:44	



Provisional de aspirantes que superaron la fase de oposición, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El 12 de julio de 2013 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Central del proceso selectivo, suscrita el 11 de julio de 2013, por la que se aprobó la Relación Definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El 2 de marzo de 2014, se produce mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, suscrita el 21 de febrero de 2014, la jubilación de D<sup>a</sup> María Mónica León Sosa, con DNI, número 78452876Z, aspirante que concurre por el Turno de Libre Acceso, y que figura como aprobada en primer lugar en el orden de prelación de la Resolución de 12 de julio de 2013, así como en su rectificación de 5 de junio de 2014, que se alude en el párrafo que sigue.

El 5 de junio de 2014 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Central del proceso selectivo, suscrita el 23 de mayo de 2014, por la que se aprobó una nueva Relación Definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso, en virtud de la estimación del recurso de alzada interpuesto por D<sup>ña</sup>. María Ángela Abrante Guerra.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO,

**PRIMERO.-** Conforme se ha expuesto en los antecedentes, la aspirante D<sup>ña</sup>. María Mónica León Sosa, ha causado baja por jubilación según consta en la citada resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por tanto procede que se declare la pérdida de sus derechos de participación y se adjudique la plaza al siguiente aspirante por orden de puntuación. A este respecto la Base Quinta indica:



Base Quinta.1 – *“Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se especifican en esta base el último día del plazo representación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión”*

Base Quinta. 2d. *“Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa”*

En su caso la Base decimosexta refiere:

*<<5. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno de los aspirantes que haya resultado adjudicatario de plaza antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la plaza será adjudicada al siguiente aspirante por orden de puntuación, de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 17.4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio>>.*

**SEGUNDO.-** Al respecto de la adjudicación de las plazas de los aspirantes aprobados en el

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SUSANA MARIA DEL VALLE BARBOSA RAMIREZ	Fecha: 03/03/2015 - 13:05:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 242 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 03/03/2015 13:42:11	Fecha: 03/03/2015 - 13:42:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 045YgSDTMJz4RxjVoRiWQ9wjET2IGf2ws	 
La presente copia ha sido descargada el 03/03/2015 - 13:54:44	



presente proceso selectivo, la Base decimoquinta de las Bases Generales Comunes, establece:

<<2. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud y por el orden de puntuación alcanzada, excepto lo dispuesto en los apartados 3 y 5 de esta base. Los empates se resolverán en la forma establecida en el apartado 3 de la base anterior.

3. Los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de esta base.

4. A los solos efectos de elección de plazas los aspirantes que superaran el concurso-oposición por el turno reservado para discapacitados se intercalarán en razón de la puntuación total obtenida por los de acceso libre.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2204, de 3 de diciembre, los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.


6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.

Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas, y por tanto nombrados, los aspirantes que obtengan plaza.

7. Adjudicadas las plazas, el órgano convocante aprobará y publicará en la forma y lugares señalados en la base cuarta, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza que les hubiera correspondido. Dicha Resolución contendrá además el requerimiento a los aspirantes aprobados para la presentación de la documentación que se señala en la base siguiente.>>

En relación a los aspirantes que concurren por el turno de reserva para personas con discapacidad, rige lo señalado en la base séptima, apartado quinto, a tenor de la cual:

<<5. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el concurso-oposición pero no obtuviera plaza en dicho cupo y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SUSANA MARIA DEL VALLE BARBOSA RAMIREZ	Fecha: 03/03/2015 - 13:05:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 242 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 03/03/2015 13:42:11	Fecha: 03/03/2015 - 13:42:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 045YgsDTMJz4RxjVORiWQ9wjET2IGf2ws	 
La presente copia ha sido descargada el 03/03/2015 - 13:54:44	



*sistema general de acceso libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general de acceso libre.>>*

**TERCERO.-** Dado que en la presente convocatoria la totalidad de plazas básicas ofertadas pertenecen al mismo nivel asistencial, Centro Sanitario y Servicio, no es necesaria la publicación de fecha y procedimiento de petición de plazas, procediendo su adjudicación directa en función de la puntuación obtenida por los aspirantes y las reglas contenidas en la Resolución de convocatoria.

**De conformidad con lo anterior, y en base a la competencia que me atribuye la base decimoquinta de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 23 de marzo de 2010 por la que se autoriza la convocatoria de las presentes pruebas selectivas y se aprueban las bases generales comunes por la que se han de regir las mismas (B.O.C. núm. 65, de 05.04.2010), así como del artículo 17 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 92, de 14.07.99),**



### RESUELVO,

**PRIMERO.-** Declarar la pérdida de derechos de participación en el presente proceso selectivo por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho, de la aspirante que concurre por el turno libre acceso: D<sup>a</sup> María Mónica León Sosa, con DNI, número 78452876, y notificarle la presente Resolución.

**SEGUNDO.- Aprobar la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza adjudicada,** en el proceso selectivo para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Lavandera convocado mediante Resolución de este Centro Directivo, de 1 de junio de 2010, la cual figura como **Anexo I** a la presente Resolución.

**TERCERO.- Requerir a los aspirantes aprobados para que, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, presenten ante este órgano la siguiente documentación** (requisitos comunes a los distintos sistemas de acceso):

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en los términos previstos en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.
- b) Original o fotocopia compulsada de los títulos y/o certificaciones exigidos para su participación en las pruebas selectivas, de conformidad con lo previsto en la base quinta, apartado 2, punto b).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, en los términos previstos en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SUSANA MARIA DEL VALLE BARBOSA RAMIREZ	Fecha: 03/03/2015 - 13:05:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 242 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 03/03/2015 13:42:11	Fecha: 03/03/2015 - 13:42:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 045YgSDTMJz4RxjVoRiWQ9wjET2IGf2ws	 
La presente copia ha sido descargada el 03/03/2015 - 13:54:44	





d) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito de capacidad funcional. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito. En el caso de los aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial dicha capacidad será acreditada mediante certificación expedida por el equipo multiprofesional previsto en el artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**CUARTO.-** Ordenar, que si dentro del plazo fijado en esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante, no presentase la documentación o si a la vista de la documentación presentada se apreciase por este centro, que un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, ó en su caso se produce la renuncia a la participación por algún/os aspirantes, **la plaza será adjudicada al siguiente aspirante por orden de puntuación, de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 17.4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, quedando declinado de su derecho de participación dicho/s aspirantes mediante Resolución motivada.**

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

LA GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS  
SUSANA BARBOSA RAMIREZ

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SUSANA MARIA DEL VALLE BARBOSA RAMIREZ	Fecha: 03/03/2015 - 13:05:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 242 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 03/03/2015 13:42:11	Fecha: 03/03/2015 - 13:42:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 045YgsDTMJz4RxjVORiWQ9wjET2IGf2ws	 
La presente copia ha sido descargada el 03/03/2015 - 13:54:44	



## ANEXO I

**GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE  
FUERTEVENTURA**  
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL  
ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES.  
RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2010 (B.O.C. NÚM. 111. DE 08.06.2010).

### RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS, CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

**CATEGORÍA:** Lavandera

**TURNO:** LIBRE ACCESO

TOTAL DE PLAZAS QUE SE OFERTAN: 2  
NIVEL ASISTENCIAL: Atención Especializada  
GRUPO DE CLASIFICACIÓN: E

DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Concurso-Oposición	Plaza Adjudicada
78525107W	Cabrera Gutiérrez, María Jesús	61,4550	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura
42883787B	Cabrera Fragiél, Fe de Jesús	56,7133	Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SUSANA MARIA DEL VALLE BARBOSA RAMIREZ

Fecha: 03/03/2015 - 13:05:44

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 242 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 03/03/2015 13:42:11

Fecha: 03/03/2015 - 13:42:11

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la  
autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
045YgsDTMJz4RxjVoRiWQ9wjET2IGf2ws



La presente copia ha sido descargada el 03/03/2015 - 13:54:44